

NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA VISA DE INGRESO

El gobierno de Costa Rica publicó la resolución DJUR-0583-10-2023-JM por medio de la cual se revoca la resolución DJUR-559-10-2023-ABM y con ello se elimina para los ciudadanos de Honduras el requisito de visa consular para ingresar a Costa Rica.

A partir de ahora los hondureños pasan a formar parte del segundo grupo de países según la Directriz General de Visas de Ingreso y Permanencia para No Residentes, de tal forma que podrán permanecer en Costa Rica 30 días, prorrogables a máximo 90 días.

Para ingresar a Costa Rica, los hondureños ocupan:

- Contar con un pasaporte ordinario con una vigencia mínima de 90 días naturales
- Aportar un certificado de antecedentes policiales sin apostillar. Este documento no será exigido a los hondureños que se encuentren en tránsito aéreo.
- Por otra parte, el “Personal de Medios de Transporte Internacional de mercancías” únicamente deberán presentar el carné de transportista, donde se demuestre que laboran en actividades de transporte internacional de mercancías o carga.



Nuestros servicios

- Residencia temporal y permanente.
- Permisos de trabajo.
- Visas.
- Reconocimiento de Empresas D.G.M.E.
- Inversionista.
- Rentistas.

Contáctatemos:



migracion@aralaw.cr



(506) 22918844



[aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



www.aralaw.cr